

<b>Nombre del trámite o servicio:</b> Registro de Afiliados ante el ICTSGEM <b>Clave:</b> ICTSGEM/01/2019	
<b>Trámite o Servicio:</b> <b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta</b>	<b>Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos</b> Dwight Morrow Núm. 20, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1427 Web: <a href="http://www.institutodecredito.gob.mx">http://www.institutodecredito.gob.mx</a> <a href="#">Ver ubicación</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<b>Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos.</b> Jefe/a del Depto. de Afiliación y Vigencia de Derechos Teléfono: (777) 312 11 70 Ext. 1430 y 1423 Web: <a href="http://www.institutodecredito.gob.mx">http://www.institutodecredito.gob.mx</a>
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Jojutla: Av. 5 de febrero No. 114 Col. Benito Juárez, Jojutla, Mor., C. P. 62900, Teléfono: (777) 312 1170, Ext. 1520  <b>Cuautla:</b> Plaza Niño Artillero, calle Camacho y Molina esq. Centinela, local No. 5, Col. Centro, Cuautla, Morelos, C. P. 62740 Teléfono: (735) 398 7219, (777) 312 1170 Ext. 1510.  <b>Xochitepec:</b> Calle República de Costa Rica No. 7, Esq. con Haití, Col. Centro, Xochitepec, Mor. C. P. 62790 Teléfono: (777) 3121170, Ext. 1530
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Es un trámite personal y lo debe llevar a cabo el/la afiliado/a que está cotizando al ICTSGEM, es necesario para poder tramitar algún crédito, para firmar como aval, para recibir atención en los consultorios de odontología y optometría, y en el caso de los jubilados, para gozar de los beneficios que otorga la casa de día del jubilado y pensionado.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	El trámite de registro lo realiza el/la afiliado/a en las instalaciones del ICTSGEM. El llenado de los formatos se hace al momento de realizar el registro.
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	El trámite se realiza el mismo día y no requiere resolución
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	No aplica
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Afirmativa ficta

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Comprobante de nómina vigente	1	1	
2	Identificación oficial vigente del afiliado, credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad electoral competente, cédula profesional o pasaporte vigente.	1	1	
3	Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 60 días (recibo de agua, luz, teléfono residencial, servicio de cable o recibo de pago predial del año en curso)	1	1	
4	Acta de nacimiento legible	1	1	
5	Clave Única de Registro de Población (CURP)	1	1	
6	Croquis de localización de domicilio particular	1		
7	Si es casado(a), Acta de matrimonio del Registro Civil	1	1	
8	Acta de nacimiento legible del o los beneficiarios	1	1	

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b> 	<b>Área de pago:</b>
--	----------------------

Sin costo

**Abrir archivo adjunto:** *Vigencia de la línea de captura para realizar el pago*

**Observaciones Adicionales:**

Los originales del comprobante de nómina, identificación oficial, comprobante de domicilio, actas de nacimiento y acta de matrimonio son únicamente para cotejo. Cuando la/el Afiliado cambie de domicilio, estará obligado a realizar la actualización del mismo ante el ICTSGEM, anexando comprobante de domicilio y croquis respectivo. Este trámite también lo deberá realizar la/el Afiliado para actualizar sus datos personales y cambiar la designación de beneficiarios/as de sus cuotas. "NO se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre y cuando dicho documento sea legible".

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *Cumplir con los requisitos que se solicitan.*

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** 1. Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículo 5, 29, 31 y 35. 2. Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 3 y 23 fracción I. 3. Lineamientos para el otorgamiento de créditos

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Comisario Publico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos D. Morrow No. 20, Col. Centro, Cuernavaca Morelos, Tel. (777) 312 11 70 Ext. 1407 Correo electrónico: ictsgem.contraloria.morelos@gmail.com*

## NOTA IMPORTANTE:

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

